

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004478

Lima, 16 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los órganos de control constitucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control;

Que, con fecha 4 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N.º 120-2016-CG, que aprobó la Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", cuyo objetivo consiste en establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, así como las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la citada directiva, establece que es obligación del titular de la entidad designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. Asimismo, señala que la designación se realiza mediante documento expreso;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004444 de fecha 10 de junio de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-004-00004319, que designaba a la señora Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor, asesora de jefatura, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, por haber sido programado su descanso pre y post natal del 10 de junio al 15 de setiembre de 2020;

Que, asimismo, en la referida resolución se designó en su lugar a la asesora de jefatura Gloria del Rocío Paredes del Campo, a partir del 10 de junio de 2020, según lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N.º D000159-2020-SAT-GRH;

Que, a través del Memorando N.º D000162-2020-SAT-JEF, recibido el 16 de setiembre de 2020, la jefatura del SAT dispone se proyecte la resolución que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-004-00004444, y en consecuencia, se designe a la señora Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor, Asesora de Jefatura, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, a partir del mismo día;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, modificada por la Ordenanza N° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-000004444 de fecha 10 de junio de 2020.

Artículo 2º.- Designar a la señora Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, a partir del 16 de setiembre de 2020, con retención del cargo de Asesora de la Jefatura.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria